



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°863
RADICADO	5001 31 10 012 2021 00393 00
PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
REFERENCIA	DESIGNA CURADOR AD LITEM

Agotado el llamamiento edictal, se procede a designar CURADOR AD – LITEM a los herederos indeterminados de JOSÉ DORIAN DURANGO para que los represente dentro del proceso de la referencia y una vez comparezca al despacho, conforme al numeral 7 del artículo 48 de CGP, se le notificara el auto admisorio de la demanda.

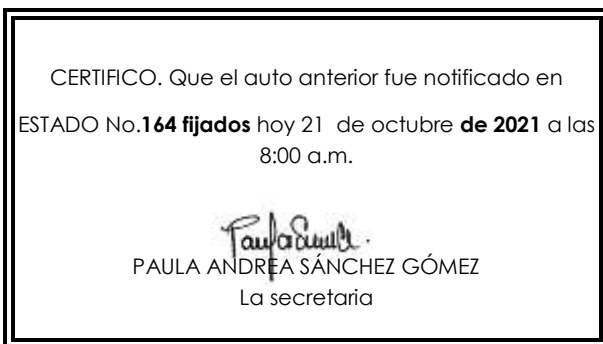
Por tanto, se designa al doctor **JOSÉ BERNARDO RIVERA PÉREZ**, quien se localiza en la Calle 51 No. 51 - 31 oficina 502, Medellín, teléfono 2314579 celular 3148631971.correo electrónico josebriverap@gmail.com.

Comuníquesele su designación en la forma dispuesta en el artículo 49 del CGP; si en el término de cinco días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado, se procederá a su reemplazo. -

Se fija como **gastos de curaduría** la suma de **seiscientos MIL PESOS (\$600.000)**.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez



Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2bed09c33b01b9e10cfaf383077ef59a26729182060bfe18eac60d2b9d13adb

Documento generado en 20/10/2021 05:26:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>